



**EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL
DE FLORENCIA, CAUCA**

HACE CONSTAR:

Que, en la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Florencia, Cauca, no existe una persona que pueda cubrir la necesidad del contrato cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA JURÍDICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, LA DEFENSA JURÍDICA Y JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAUCA, ASÍ COMO LA ASISTENCIA EN LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS PROCESOS PRECONTRACTUALES Y CONTRACTUALES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL.

Por consiguiente, revisada la documentación del señor **PABLO EMILIO LUNA ORTEGA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N.º 1061737225 de Popayán, Cauca, se concluye que cuenta con la idoneidad para desarrollar el objeto contractual antes mencionado.

Es todo en cuanto se hace constar en honor a la verdad.

Dada en el municipio de Florencia, Cauca, a 15 de julio de 2025.

ORIGINAL FIRMADO

JUAN FELIPE RAMOS SILVA

Secretario de gobierno y participación ciudadana

*Revisó y aprobó: Juan Felipe Ramos Silva, secretario de gobierno y participación ciudadana.
Elaboró: César Andrés Ferro Quisoboni, abogado asesor externo en contratación.*